

GOBIERNO DE CHILE



MINISTERIO DE VIV. URBANISMO
SERVIU REGIÓN DE MAULE

RESOLUCION EXENTA N° **3099**/

TALCA, **26 OCT. 2009**

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 875 de 18 de Abril de 2008, mediante la cual se contrató la ejecución de las obras del Programa de Pavimentación Participativa (16° llamado) Proyectos "Pasaje Yervas Buenas, Población las Dunas y José Miguel Carrera", Comuna de Chanco, Región del Maule, por la suma de \$ 59.562.847 (IVA incluido), con la Empresa Constructora Ricardo Aguilera Riquelme, según Propuesta Pública N° 40/2007;
- b) El Ordinario N° 1193 del 25 de Marzo de 2009, de la Sra. Directora SERVIU Región del Maule;
- c) El Oficio N° 0608 de 23 de Abril de 2009, del Secretario Ministerial MINVU Región del Maule;
- d) El Ordinario N° 2184 de 02 de Junio de 2009, de la Sra. Directora SERVIU Región del Maule;
- e) El Ordinario N° 1214 de fecha 07 de Agosto de 2009, del Secretario Ministerial MINVU Región del Maule;
- f) El Informe del Inspector Técnico de Obras Sra. Adriana Gómez Pino, de fecha 02 de Septiembre de 2009, con el V° B° del Jefe del Depto. Técnico, y autorización de la Sra. Directora Regional, para contratar Aumentos de Obras por \$ 5.278.607 y \$ 5.952.464, según se ilustra en el cuadro siguiente:

Desglose

Observación

Desglose	Observación
1 Monto original del Contrato	\$ 59.562.847
2 Aumento de Obra	\$ 5.278.607 Pasaje Yervas Buenas
3 Aumento de Obra	\$ 5.952.464 Población Las Dunas
4 Nuevo Monto del Contrato	\$ 70.793.918

- g) El Formulario Único de Revisión N° 30 de 08 de Octubre de 2009, del Jefe del Depto. de Programación y Control, con el V° B° de la Sra. Directora Regional, con fecha 19 de Octubre de 2009;
- h) Lo Presupuestos de Empresa Ricardo Aguilera Riquelme;
- i) La Boleta por Fiel Cumplimiento y Buena Ejecución N° 030062-0 del Banco de Chile, por la suma de 99,61 U.F., con vencimiento al 21 de Enero de 2011;

- j) La necesidad del Servicio de regularizar las modificaciones al contrato de obra, indicadas en el visto f) precedente;
- k) Lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y la Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado;
- l) Lo establecido en Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a suma alzada D.S. N° 236/2002 y sus modificaciones, de V. y U.;
- m) La Resolución N° 1.600 del 30/10/2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- n) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V.y.U.) y D.S. 259 del 21/12/2007 (V. y U.), y el D.F.L. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

RESUELVO

- 1° **Apruébanse Aumentos de Obras** por \$ 5.278.607 y por \$ 5.952.464, correspondientes al Pasaje Yervas Buenas y Población Las Dunas, respectivamente, en conformidad a lo estipulado en los vistos f) y g) de la presente Resolución, estableciéndose como nuevo monto del contrato la suma de **\$ 70.793.918.**
- 2° En lo demás rige en todos sus términos la Resolución Exenta N° 875 de 18 de Abril de 2008.
- 3° La Empresa Constructora tendrá un plazo de **15 días corridos** para suscribir y protocolizar la presente resolución, a contar de la fecha de la misma.
- 4° Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución se cargará: ITEM N° 121-31-02-04-116 - BIP N° 30062526-0.

Anótese , comuníquese y publíquese.



JACQUELINE REYES OLEA
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE



Distribución: (fe 10/10/2009) 22 c

Seremi Minvu Región del Maule - Municipalidad de Chanco - Director e ITO- Sra. Adriana Gómez Pino - ITO. Reemplazante Sra. Doris Illanes Romero - Gobernación de Cauquenes - S.i.i Talca - D.D.U. Minvu Stgo - Ditec. Minvu Stgo. -Depto. Prog. Física y Control - Depto Adm. y Finanzas- Depto. Técnico - Depto. Jurídico - Contraloría Interna - Unidad de Inspección - Unidad de Adm. De Contratos - Oficina de Partes .

Ctta .- Ricardo Aguilera Riquelme – Claudina Urrutia N° 530, Cauquenes.